

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 123 -2009-AG-PSI

Lima, 27 ABR. 2009

VISTO:

El Memorando N°334-2009-AG-PSI-DGR de fecha 13.04.2009, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la Liquidación Final del Convenio de Donación con Cargo para Riego Tecnificado N°002-2008-AG-PSI-MAJES, suscrito con el Grupo Beneficiario: Progreseemos A-II; en el marco de la ejecución del Proyecto "Optimización de la Agricultura de Riego en Pampa de Majes".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°145-2008-AG-PSI de fecha 18.06.2008, se aprobó el Expediente Técnico del Beneficiario: **GRUPO PROGRESEEMOS A-II**, conformado por la señora Victoria Ysabel Valencia de Quiroz, y los señores Javier Jaime Odon Pauro Vera, Abelardo Honorio Ruiz Quico (representado por el señor Gil Augusto Ruiz Quico Eguidio), Baltazar Germán García Mamani, y Miguel Chicata Quispe, quien actúa además como representante del Grupo, para la ejecución del Sistema de Riego Tecnificado por Goteo; cuyo valor referencial asciende a US\$9,635.72 (Nueve Mil Seiscientos Treinta y Cinco y 72/100 Dólares Americanos), incluido Gastos Generales e Impuesto General a las Ventas, y un plazo de ejecución de 60 días calendario; siendo el área total de los predios 25.1496 hectáreas y el área beneficiada con el proyecto comprende 5.00 hectáreas;

Que, con fecha 23.06.2008, se suscribió el Convenio de Donación con Cargo para Riego Tecnificado N°002-2008-AG-PSI-MAJES entre el referido Grupo Beneficiario y el PSI, con el objeto de definir las obligaciones y atribuciones de las partes, así como establecer el monto del Incentivo para la Tecnificación de Riego que otorgará la Entidad, el mismo que asciende a la suma de US\$4,000.00, equivalente al 41.51% del costo total del Sub Proyecto, ascendente a la suma de US\$9,635.72; estableciéndose además, como aporte propio del Grupo Beneficiario la suma de US\$5,635.72, equivalente al 58.49% del costo total del Proyecto, y determinándose que la Instalación del Sistema de Riego por Goteo estará a cargo de un proveedor seleccionado por el Grupo Beneficiario, luego de la evaluación y calificación de por lo menos tres cotizaciones presentadas por empresas proveedoras;

Que, con fecha 15.07.2008 se suscribió el Contrato Privado entre el Grupo Beneficiario y la empresa seleccionada, Sistemas de Riego Ingenieros S.R.L., encargada de proveer, instalar, brindar el soporte técnico, y ejecutar la instalación de los Equipos de Sistemas de Riego Tecnificado en el área beneficiada del proyecto, estipulándose que el monto por todo concepto asciende a la suma de US\$10,230.34;

Que, mediante Carta S/N de fecha 10.12.2008, el Grupo Beneficiario comunica que las obras han concluido en su totalidad, por lo que solicita se cumpla con la recepción de las obras;

Que, con fecha 12.12.2008, con la Supervisión del PSI, luego de verificarse la culminación de los trabajos por parte de la empresa proveedora, se procedió a realizar la inspección técnica del sistema de riego instalado en el área beneficiada del proyecto, revisándose además los planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva, constatándose que se ha cumplido con la ejecución de la obra, procediéndose a suscribir el acta de recepción de la misma;

Que, mediante Informes N°091, 092 y 093-2008-AG-PSI-OGZA/PECH de fecha 29.12.2008, el Supervisor de Obra manifiesta respecto a la Liquidación Final del Convenio en referencia, que durante la ejecución del proyecto se produjo la renuncia de un agricultor del referido Grupo Beneficiario, la señora Victoria Isabel Valencia Vda. De Quiroz, que corresponde a la parcela 498, por motivos de fuerza mayor, al no poder cumplir con la contrapartida económica según indica en su carta de renuncia, reduciéndose en consecuencia el área beneficiada del proyecto a 4.00 hectáreas para igual número de beneficiarios, y un nuevo monto ofertado de US\$7,869.91; asimismo, se generaron Presupuestos Adicionales y Deductivos de materiales, como consecuencia de haberse incrementado el número de sectores en algunas parcelas, cambio en la dirección de cintas de riego y mejoramiento del cabezal de riego, por los montos de US\$925.36 y US\$1,193.32, respectivamente; la Liquidación Técnica está constituida por la memoria descriptiva de los trabajos ejecutados, Liquidación Técnica, con metrados indicados en el Expediente Técnico y los metrados realmente ejecutados, ficha de evaluación técnica y acta de recepción, cartas de compromiso del agricultor para dar seguridad y adecuada operación y mantenimiento a los equipos instalados, carta notarial, y carta de compromiso del proveedor ofreciendo garantía y capacitación respectivamente, plano definitivo del sistema instalado, manual de operación y mantenimiento, plan de negocios, y registro fotográfico; la Liquidación Financiera está constituida por: rendición de cuentas (según Formato N°05, Instructivo N°002-2007), con los respectivos comprobantes de pago, boletas de venta y guías de remisión; debidamente visadas por el agricultor y el representante de la Oficina Zonal del PSI; el aporte de financiamiento del PSI ha sido de US\$3,200.00, mientras que el aporte del Grupo Beneficiario ha sido de US\$4,669.91, lo que hace un total de US\$7,869.91; concluyendo que se debe aprobar en vías de regularización el nuevo presupuesto modificado de obra así como la Liquidación Final del mencionado convenio de Donación con Cargo en la suma antes señalada; aprobar los Presupuestos Adicionales y Deductivos por los montos antes indicados; aprobar el monto de US\$3,200.00, como donación con cargo para riego tecnificado a favor del Grupo Beneficiario, de los cuales ya se entregaron el 90% del mismo, equivalente a US\$2,880.00, restando en consecuencia entregar la suma de US\$320.00, que deben ser entregados una vez que se apruebe la presente liquidación, y finalmente, excluir del Grupo Beneficiario al agricultor renunciante antes señalado;

Que, mediante Memorando N°278-2009-AG-PSI-OGZS de fecha 31.03.2009, la Oficina de Gestión Zonal Sur otorga conformidad al Expediente de Liquidación Final del mencionado Convenio de Donación con Cargo para Riego Tecnificado, en mérito a la Resolución Directoral N°178-2008-AG-PSI;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas mediante Memorando N°165-2009-AG-PSI-OAF de fecha 08.04.2009 manifiesta que luego de la revisión y verificación de la rendición por parte del área de contabilidad del PSI, en mérito al Convenio de Donación con Cargo para Riego Tecnificado N°002-2008-AG-PSI-MAJES, otorga conformidad administrativa a dicha rendición;

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 123 -2009-AG-PSI

-2-

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego solicita la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera del referido Convenio de Donación con Cargo suscrito con el Grupo Progreseemos A-II;

Con la conformidad de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de sus facultades que le corresponde a la Dirección Ejecutiva y a su Titular de acuerdo a la Resolución Ministerial N°0247-2005-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Excluir del Grupo Beneficiario Progreseemos A-II a la señora Victoria Isabel Valencia Vda. De Quiroz; de acuerdo con lo expuesto en la parte Considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar, en vías de regularización el nuevo presupuesto modificado de obra para beneficiar 4.00 hectáreas del proyecto del Grupo Beneficiario Progreseemos A-II en la suma de US\$7,869.91 (Siete Mil Ochocientos Sesenta y Nueve y 91/100 Dólares Americanos); como consecuencia de la renuncia al proyecto del agricultor señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- Aprobar la Liquidación Técnica y Financiera del Convenio de Donación con Cargo para Riego Tecnificado N°002-2008-AG-PSI-MAJES, suscrito con fecha 23.06.2008 entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI, y el Beneficiario: Grupo Progreseemos A-II, conformado por los señores Javier Jaime Odon Pauro Vera, Abelardo Honorio Ruiz Quico (representado por el señor Gil Augusto Ruiz Quico Eguidio), Baltazar Germán García Mamani, y Miguel Chicata Quispe, para la Instalación de Sistemas de Riego Tecnificado por Goteo, que determina un costo total ascendente a la suma de US\$7,869.91 (Siete Mil Ochocientos Sesenta y Nueve y 91/100 Dólares Americanos), monto que ha sido cubierto por el PSI y el Grupo Beneficiario, en los montos de US\$3,200.00 y US\$4,669.91, respectivamente; en el marco de Ejecución del Proyecto "Optimización de la Agricultura de Riego en Pampa de Majes".

Artículo 4°.- Aprobar el Incentivo para la Tecnificación de Riego otorgado como Donación con Cargo a favor del Grupo Beneficiario Progreseemos A-II en la suma de US\$3,200.00; de los cuales se han entregado el 90% del mismo, equivalente a la suma de US\$2,880.00.

Artículo 5°.- El Grupo Beneficiario, como consecuencia de la donación otorgada, asume las siguientes obligaciones:

- Garantizar el cuidado de los equipos instalados, comprometiéndose a reparar, en el plazo más inmediato, cualquier daño o pérdida como consecuencia de robos, malos manejos y operación de los mismos, y asumir las indemnizaciones que correspondan.
- Realizar el mantenimiento debido de los equipos y elementos componentes de riego, según lo recomendado por el fabricante o proveedor.
- No retirar de los predios o del sistema de regadío al cual beneficien o pertenecen, los bienes adquiridos con el incentivo, antes del vencimiento del plazo de 5 años contados a partir de la recepción final de la obra.
- Permitir las labores de supervisión por parte del PSI o de terceros, debidamente autorizados por éste, hasta por el plazo de 5 años contados a partir de la recepción final de la obra.

Artículo 6°.- Autorizar, a la Oficina de Administración y Finanzas a que proceda a girar a favor del Grupo Beneficiario Progresems A-II la suma de US\$320.00, equivalente al 10% del Incentivo para la Tecnificación del Riego en la modalidad de Donación con Cargo.

Artículo 7°.- Remitir copia de la presente Resolución al Grupo Beneficiario, a la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Dirección de Gestión del Riego y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 8°.- Insertar la presente Resolución Directoral en el Convenio N°002-2008-PSI-AG-MAJES.

Regístrese y Comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO (s)